



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION
jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. No. 44-098-40-89-001-2017-00071-00

DEMANDANTE: JAIR ALONSO VIVAS QUINTERO

DEMANDADO: DONALDO SOLANO SOLANO

*Atendiendo que, el apoderado judicial de la parte demandante solicita al Despacho se gestione el porqué de la demora de la ejecución del proceso de la referencia, el despacho con el fin de suministrarle información al apoderado judicial de la parte demandante con relación a la efectividad del embargo ordenado en el presente proceso, ordena por secretaria oficiar al pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA**, para que informe las razones por las cuales no le ha dado aplicación a la orden de embargo emitida por este Despacho el 19 de mayo de 2017, y comunicado mediante oficio número JPMD/1444 del 26 de mayo de 2017, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo establece el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso y se le aplicaran las sanciones de Ley.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez